

RESOLUCION GENERAL N° 09/10 – A. P. I.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE, 08 MAR 2010

VISTO:

El Expediente Nro. 13301-0199618-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 15/97 – API. (t.o. según Resolución General N° 19/02 – API.) y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que razones de administración tributaria hacen aconsejable imponer, para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agentes de Retención y Percepción, la obligación de exteriorizar su condición respecto de dicho tributo, en todos los actos, operaciones o trámites que requieran tal justificación;

Que los terceros que interactúan con estos contribuyentes, tengan la posibilidad de obtenerlas directamente de la página web, brindándoles un procedimiento práctico y sencillo que no obstaculice esa interrelación;

Que es objetivo permanente de la Administración Provincial de Impuestos facilitar a los contribuyentes y/o responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, simplificando, agilizando y reduciendo los tiempos que demandan las gestiones personales en la realización de distintos trámites;

Que a ese efecto, resulta oportuno implementar un procedimiento consistente en la obtención de una Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Retención y/o Percepción a través de la página web de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar/>);

Que esta modalidad fue puesta en práctica por esta Administración Provincial de Impuestos para la obtención de la constancia de Inscripción de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual opera en un entorno con la seguridad de la información que se transmite por esta vía electrónica;

Que, el desarrollo del aplicativo estuvo a cargo de la Sectorial de Informática y el Departamento de Planificación y Coordinación Informática dependientes de la Dirección General de Coordinación General del Organismo;

Que, ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Informe Nro. 117/10 de fs. 13;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Dispónese que los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agentes de Retención y/o Percepción – de la Provincia de Santa Fe, deberán obligatoriamente exteriorizar su condición respecto a dicho tributo, mediante la Constancia de Inscripción obtenida desde la página web de la Provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar/>).

ARTICULO 2º - Dispónese que la Constancia prevista en el artículo 1ro., será el documento válido para verificar la condición de contribuyente con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Agente de Retención y/o Percepción – en todos los actos, operaciones o trámites que requieren tal justificación.

Los terceros que interactúan con estos contribuyentes podrán obtener la aludida Constancia directamente de la página web por el procedimiento aprobado en la presente resolución y deberán archivar las mismas para ser exhibida ante requerimiento de este organismo fiscal.

ARTICULO 3º - Para generar la Constancia por "Internet" los contribuyentes, responsables y/o terceros deberán ingresar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).

La Constancia de Inscripción se emitirá a los contribuyentes que posean una cuenta y el estado quedará inserto en la misma como "Activa" o "Cese".

Para los contribuyentes no incluidos en el párrafo precedente, se extenderá la Constancia aclarando la circunstancia en que se encuentren.

Dicha constancia se emitirá como Agente de Retención, Agente de Percepción, Agente de Retención y/o Percepción.

La misma tendrá una validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de su emisión.

ARTICULO 4º - Las disposiciones de esta resolución general resultarán de aplicación a partir del 15/03/2010, inclusive. Consecuentemente desde esta fecha, queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente así como toda constancia emitida con anterioridad que tienda a acreditar, informar, exhibir, demostrar la situación de los contribuyentes y/o responsables frente al fisco.

ARTICULO 5º - Apruébese el Anexo I que contiene el modelo de "Constancia de Inscripción" y que forma parte del presente.



ARTICULO 6º - Procédase a través de la Subdirección de la Secretaría General

de la Administración Provincial de Impuestos, a notificar a todos los Ministerios, Organismos y Empresas del Estado Provincial, para que las Direcciones de Administración y/o Habilitaciones tomen debida nota de la presente Resolución General.

ARTICULO 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

Fdo.: C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN - Administrador Provincial de Impuestos.

ANEXO I – RESOLUCION GENERAL N° 09/10

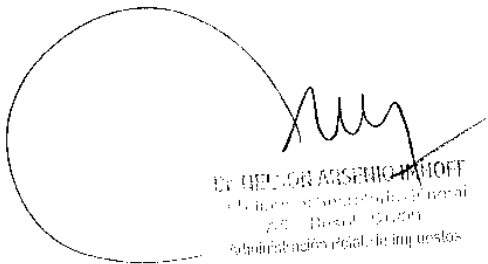
	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS	CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
Agentes de Retención			

Cuit N°:	Razón Social:
----------	---------------

CUENTA	ESTADO	PERIODO	DOM. FISCAL	ACTIVIDADES

Constancia N°:	Hora :	Datos actualizados al:
Vigencia, desde el	hasta el	

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS - SANTA FE


NELSON ARSENCIO MAFFEI
Fiscal de Inscripción General
2010 - 2011
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos